



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: SILVIO HERNAN LOPEZ
RADICADO: 190013103006-201200224-00**

Observándose que en providencia de fecha 28 de febrero de 2020, se señaló como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien trabado dentro del presente proceso, el día 29 de mayo de 2020, pero la misma no pudo llevarse a cabo en razón a la suspensión de términos contenido en los Acuerdos expedidos por El Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, implementó y mantuvo la suspensión de los términos judiciales desde el 16 de marzo, reanudándose tan solo, el 1 de agosto de 2020, expedidos por el C.S.J., como consecuencia de la emergencia sanitaria que se afronta a nivel mundial, se impone reprogramar la fecha de audiencia la que se realizará en forma virtual teniendo en cuenta lo normado en el art. 7 del Decreto 806 de 2020, haciendo las advertencias de rigor.

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)** a partir de las diez de la mañana (**10:00 a.m.**) para llevar a cabo el remate del bien inmueble el cual se ceñirá a lo previsto en el Art. 448 del C.G.P., del bien inmueble vinculado a este proceso, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, consistente en casa de habitación junto con el lote de terreno que la sustenta ubicado en la carrera 1 No. 4-21, Avenida Panamericana, Tunia (Cauca), con

numero predial 02011000210015000 y matrícula inmobiliaria No. 120-24613 identificada con los siguientes linderos: **"ORIENTE**, ocho metros con treinta centímetros de longitud (8,30mts) con la zona de la carretera "Panamericana", **NORTE**, con casa y solar que se reserva la vendedora, en longitud total de treinta y un metros con veinte centímetros (31.20 mts) anotando que en las dos primeras piezas quedan con pared medianera, luego en tapia de ladrillo que es propiedad exclusiva del inmueble que se vende, el resto del lindero es en cerca de guadua, quedando esta parte en forma medianera; **OCCIDENTE**, con predio del señor Gerardo Erasmo Vivas, en longitud de seis metros con setenta centímetros (6.70 mts) y **SUR**, en extensión de treinta y un metros con veinte centímetros con predios de Ricardo Ramírez" (E.P. No. 4.089). Inmueble que se identifica con Matrícula Inmobiliaria No. 120-24613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad de la parte demanda.

SEGUNDO: La licitación principiará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACION la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble a subastar (art.448 C.G.P.), CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.(\$107.700.000), es decir SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$75.390.000).

TERCERO: PODRAN ser postores quienes previamente depositen el cuarenta por ciento (40%) del avalúo referido, es decir la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS Mcte. (\$43.080.000); de conformidad con el Art. 451 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

QUINTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre al Dr. JONNY A. FERNANDEZ RAMIREZ, quien podrá ser ubicado en la calle 3 No. 13 A-15 de Popayán. Cel. 3136187095

SEPTIMO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

- a) Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j0lccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co . La plataforma de conexión será lifesizecloud, por lo que oportunamente el Despacho remitirá el código o ID de la reunión, a los correos electrónicos junto con el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.
- b) Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del Juez para su custodia: adiagou@cendoj.ramajudicial.gov.co Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.
- c) Que los interesados que deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

- d) Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.
- e) Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.
- f) EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Juez